



Consejo Económico y Social

Distr. general
13 de febrero de 2008
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Séptimo período de sesiones

Nueva York, 21 de abril a 2 de mayo de 2008

Tema 4 del programa provisional*

**Aplicación de las recomendaciones sobre los seis
ámbitos del mandato del Foro y sobre los objetivos
de desarrollo del Milenio**

Información recibida del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y Organización Mundial de la Propiedad Intelectual**

Resumen

El presente documento comprende dos informes: el de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

El informe de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica se centra en las medidas adoptadas respecto de las recomendaciones dirigidas al Convenio en el sexto período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que fueron examinadas por el Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) en su quinta reunión (15 a 19 de octubre de 2007) y serán examinadas por la Conferencia de las Partes en su novena reunión (19 a 30 de mayo de 2008), así como en el seguimiento de las recomendaciones de períodos de sesiones anteriores.

En el informe de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) se señalan a la atención:

* E/C.19/2008/1.

** La demora en la presentación de este documento se debió a la necesidad de incluir la información más reciente.



- a) Los proyectos de instrumento para la protección contra la apropiación y el uso indebidos de las expresiones culturales tradicionales/expresiones del folclore y de los conocimientos tradicionales que está examinando el Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore de la OMPI;
- b) El Fondo de contribuciones voluntarias para las comunidades indígenas y locales acreditadas establecido por la OMPI;
- c) Las consultas y los estudios realizados por la OMPI sobre la relación existente entre el derecho consuetudinario y la propiedad intelectual; y,
- d) Varias iniciativas prácticas de creación de capacidad emprendidas por la OMPI en respuesta a lo solicitado por el Foro Permanente, entre otras instancias, como la elaboración de instrumentos para impedir que se patentes ilegítimamente los conocimientos tradicionales, o la elaboración de directrices para las comunidades sobre el establecimiento de protocolos para gestionar las cuestiones de la propiedad intelectual respecto de la documentación, grabación y digitalización del patrimonio cultural intangible. Esta última iniciativa comprende una asociación permanente entre la OMPI, la Organización Internacional del Trabajo y la Fundación para la Preservación del Patrimonio Cultural Maasai para la protección, la promoción y la conservación del patrimonio cultural maasai.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica	1–32	4
A. Respuesta a las recomendaciones dirigidas exclusivamente al Convenio sobre la Diversidad Biológica por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	1–21	4
B. Respuesta a los temas generales y de interés especial del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	22	9
C. Obstáculos que dificultan la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	23–24	9
D. Factores que facilitan la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	25	9
E. Políticas relativas a los pueblos indígenas y otros instrumentos similares.	26	10
F. Información adicional de importancia.	27	10
G. Programas de creación de capacidad, incluida la capacidad del personal	28	10
H. Información sobre actividades relativas a la meta, los objetivos y el programa de acción del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo	29–30	10
I. Información y sugerencias sobre el tema especial del séptimo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas: el cambio climático, la diversidad biocultural y los medios de vida: la custodia por los pueblos indígenas y nuevos retos.	31	11
J. Lista de conferencias y otras reuniones relativas a las cuestiones indígenas celebradas en 2007-2008	32	11
II. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	33–51	11
A. Proyectos de instrumento para la protección contra la apropiación y el uso indebidos de las expresiones culturales tradicionales y de los conocimientos tradicionales	33–42	11
B. Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales; Fondo de contribuciones voluntarias de la OMPI	43–44	14
C. Consultas y estudios sobre el derecho consuetudinario y la propiedad intelectual	45–46	16
D. Acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios	47	17
E. Iniciativas prácticas y creación de capacidad	48–49	17
F. Contribución del Foro en materia de conocimientos especializados y experiencia.	50	18
G. Cooperación con otros organismos y organizaciones.	51	18

I. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

A. Respuesta a las recomendaciones dirigidas exclusivamente al Convenio sobre la Diversidad Biológica por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas¹

Párrafo 75 del informe del Foro sobre su tercer período de sesiones

1. La secretaría ha elaborado recientemente un proyecto de Plan de Acción sobre cuestiones de género del Convenio sobre la Diversidad Biológica con la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas. Ese Plan de Acción se ha elaborado sobre la base de un análisis de los actuales logros del Convenio en el ámbito del género y la biodiversidad; de una encuesta entre el personal del Convenio; y de un curso práctico con funcionarios de las divisiones de la secretaría del Convenio, y con la participación de especialistas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa de pequeñas donaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y representantes de redes y organizaciones de mujeres indígenas. Ese curso práctico se celebró en Ginebra del 16 al 18 de enero de 2008.

2. El Plan de Acción se basa también en un examen de la aplicación de los planes de acción de instituciones similares y asociados internacionales, a saber, el PNUMA, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el PNUD, la Unión Mundial para la Naturaleza, el Organismo Noruego de Cooperación para el Desarrollo, el Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación.

3. En el Plan de Acción se define la función que desempeñará la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en cuanto a estimular y facilitar iniciativas, tanto internas como con los asociados en los planos nacional, regional y mundial, para superar las limitaciones y aprovechar las oportunidades de promover la igualdad entre los géneros. El Plan es la respuesta continua de la secretaría y el Convenio a los compromisos mundiales de los últimos decenios y las recomendaciones de los foros internacionales, y se ajusta a los principales mandatos del sistema de las Naciones Unidas. En el Plan también queda reflejada la conciencia cada vez mayor de que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer son requisitos importantes para la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible. La versión final del Plan de Acción sobre cuestiones de género del Convenio sobre la Diversidad Biológica se presentará como documento informativo en la novena reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Bonn en mayo de 2008.

4. Finalmente, la secretaría continúa cooperando con la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y otras organizaciones pertinentes, así como con mujeres representantes de comunidades indígenas y locales, para que las opiniones y estrategias de las mujeres indígenas sobre temas relacionados con la diversidad biológica se tomen en cuenta en la labor que se lleva a cabo en el marco

¹ E/2004/43.

del Convenio con respecto a los conocimientos tradicionales y para que las actividades de creación de capacidad beneficien a las mujeres indígenas. Cabe mencionar que la secretaría ha suscrito recientemente un memorando de entendimiento con la Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena con el objeto de llevar a cabo, en abril de 2008, actividades de creación de capacidad destinadas a las mujeres indígenas, a fin de ayudarles a prepararse para la novena reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Bonn en mayo de 2008.

Párrafo 77 del informe del Foro sobre su tercer período de sesiones

5. La elaboración de sistemas sui géneris para proteger los conocimientos tradicionales se volvió a examinar en la quinta reunión del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j), celebrada en octubre de 2007. En el proyecto de decisión del Grupo de trabajo se pidió a las Partes y los gobiernos que consideraran la posibilidad de que la elaboración, la adopción o el reconocimiento de sistemas sui géneris eficaces tuviera carácter local, nacional o regional, e incluyera la debida consideración de las normas pertinentes del derecho consuetudinario de las comunidades indígenas y locales en cuestión, y que esos sistemas se reconocieran o crearan con la participación plena y efectiva de esas comunidades para que se protegiera, respetaran, preservaran, mantuvieran y promovieran sus conocimientos, innovaciones y prácticas, y se asegurara al mismo tiempo la participación justa y equitativa en los beneficios.

6. Además, en el proyecto de decisión de la quinta reunión del Grupo de trabajo, que se examinará en la novena reunión de la Conferencia de las Partes en mayo de 2008, se pidió al Secretario Ejecutivo que actualizara su nota (UNEP/CBDF/WG8J/5/6) para tener en cuenta los documentos presentados, como estudios concisos de casos, por las Partes, los gobiernos y las organizaciones de las comunidades indígenas y locales, y que pusiera la nota actualizada a disposición del Grupo de trabajo para que la examinara en su sexta reunión.

7. Habida cuenta de la labor en curso del Relator Especial (Michael Dodson) nombrado por el Foro Permanente en su quinto período de sesiones, que trata de los sistemas sui géneris, el derecho consuetudinario y la protección de los conocimientos tradicionales, la secretaría sigue manteniéndose en contacto con el Relator Especial para que sus esfuerzos se apoyen mutuamente.

Proyecto de decisión III contenido en el informe del Foro sobre su sexto período de sesiones

8. En respuesta al tema del séptimo período de sesiones, la secretaría del Convenio prestó apoyo e hizo aportes para la publicación de un documento del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas relativo al cambio climático y los pueblos indígenas para su examen en el séptimo período de sesiones del Foro Permanente.

Párrafo 13 del informe del Foro sobre su sexto período de sesiones

9. La secretaría sigue colaborando oficiosamente con los miembros del Foro Permanente para intercambiar información y decisiones pertinentes para las investigaciones sobre cuestiones de interés común, como los monocultivos y los biocombustibles.

Párrafo 31 del informe del Foro sobre su sexto período de sesiones

10. El Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) examinó el asesoramiento y las recomendaciones del Foro Permanente en su quinta reunión, en relación con el tema 6 del programa, relativo a un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios. No obstante, el Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) no pudo llegar a un consenso sobre ese asunto en su quinta reunión y, por lo tanto, no se remitieron opiniones a la sexta reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios en esa ocasión. Cabe señalar que el informe de la reunión de un grupo internacional de expertos del Foro Permanente celebrada del 17 al 19 de enero de 2007 sobre el régimen internacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de acceso y participación en los beneficios y derechos humanos de los pueblos indígenas, así como otros documentos pertinentes, incluidas las recomendaciones del Foro Permanente, se pusieron a disposición de ambos grupos de trabajo para que los examinaran plenamente (véase UNEP/CBD/WG8J/5/INF.10 y 12).

Párrafos 49, 50 y 132 del informe del Foro sobre su sexto período de sesiones

11. La secretaría del Convenio colaboró con el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad en la presentación de un acto paralelo durante la quinta reunión del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j), en el que se dieron a conocer la reunión de expertos internacionales facilitada por el Foro Permanente (enero de 2007) y una reunión de expertos pertinente facilitada por la secretaría del Convenio (septiembre de 2007), en las que se examinaron cuestiones de los pueblos indígenas de importancia para la negociación y la elaboración de un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios. Además, los informes de ambas reuniones se pusieron a disposición de la quinta reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios y del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) como documentos informativos para su examen por las Partes y los participantes.

Párrafo 51 del informe del Foro sobre su sexto período de sesiones

12. Esta recomendación se trata en el párrafo 5 del presente informe, en el que se ofrece información actualizada sobre la cuestión de los sistemas sui géneris.

Párrafo 59 del informe del Foro sobre su sexto período de sesiones

13. El Secretario Ejecutivo ha expresado su pleno compromiso de establecer una asociación con el Foro Permanente y las comunidades indígenas y locales para el logro de los objetivos comunes de promover el Año Internacional de la Diversidad Biológica y la función especial de los pueblos indígenas como custodios de la diversidad biológica. La secretaría ha empezado a solicitar fondos de los donantes para que se disponga de recursos y tiempo suficientes para preparar plenamente el Año Internacional.

Párrafos 119, 120 y 121 del informe del Foro sobre su sexto período de sesiones

14. En la quinta reunión del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) se examinaron los diferentes informes regionales sobre los indicadores y el informe del seminario internacional de expertos sobre indicadores pertinentes a los pueblos indígenas organizado por el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y celebrado en

Banaue del 5 al 9 de marzo de 2007 (véase UNEP/CBD/WG8J/5/8). El Grupo de trabajo agradeció la labor realizada bajo los auspicios del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y, en particular, los talleres de expertos regionales e internacionales organizados por el Grupo de Trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad. El objetivo de esa reunión era determinar un número limitado de indicadores significativos, prácticos y mensurables sobre la situación de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales para evaluar los progresos hacia la aplicación del plan estratégico del Convenio y la meta relativa a la diversidad biológica fijada para 2010.

15. Además, el Grupo de Trabajo recomendó que se seleccionara un máximo de dos indicadores adicionales sobre la situación de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales para que el Grupo de trabajo especial sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas los incluyera en el marco en su sexta reunión. También, se invitó a las Partes, los gobiernos y las organizaciones pertinentes a que, en consulta con las comunidades indígenas y locales, presentaran información al Secretario Ejecutivo sobre las experiencias y las enseñanzas extraídas en lo que respecta a la concepción y, en su caso, el ensayo de indicadores nacionales de la situación y las tendencias de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales para evaluar los progresos hacia la meta relativa a la diversidad biológica fijada para 2010, así como para evaluar los progresos en la aplicación del plan estratégico. Se invitó asimismo a las Partes a que, en consulta con las comunidades indígenas y locales, informaran al respecto en los cuartos informes nacionales y se pidió al Secretario Ejecutivo que compilara los datos recibidos y evaluara su disponibilidad y que transmitiera la compilación y el análisis al Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su sexta reunión, como base para la labor futura.

Párrafo 130 del informe del Foro sobre su sexto período de sesiones

16. Gracias a una generosa donación de los Gobiernos de Finlandia y España, la secretaría del Convenio está organizando una serie de reuniones de expertos sobre el cambio climático y las comunidades indígenas y locales. La primera reunión de expertos, titulada “Reunión internacional de expertos sobre las respuestas a los cambios climáticos para las comunidades indígenas y locales y el efecto sobre sus conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica”, se celebrará en Helsinki, del 25 al 28 de marzo de 2008, en colaboración con el Gobierno de Finlandia. Posteriormente, se realizará una serie de talleres destinados a los pequeños Estados insulares en desarrollo en los que participarán representantes de las comunidades indígenas y locales. La secretaría también se ha comprometido a participar en la reunión de expertos internacionales titulada “Pueblos indígenas y cambio climático” que se celebrará en Darwin del 2 al 4 de abril de 2008 y que organizan el Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas, la secretaría del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y la North Australian Indigenous Land and Sea Management Alliance.

Párrafo 131 del informe del Foro sobre su sexto período de sesiones

17. En respuesta a esta recomendación y a las solicitudes de los representantes de las comunidades indígenas y locales, y gracias a una generosa donación del Gobierno de España, la secretaría facilitó una reunión de expertos internacionales titulada “Consulta internacional a comunidades indígenas y locales sobre acceso y participación en los beneficios y sobre el desarrollo de un régimen internacional”. El informe se proporcionó como documento informativo (véase UNEP/CBD/WG-ABS/5/INF/9 y UNEP/CBD/WG8J/5/INF/13) al Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios y al Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) en sus quintas reuniones. La reunión y el informe fueron muy encomiados por los pueblos indígenas y los participantes en general y fueron acogidos con satisfacción por los copresidentes del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios como contribución útil a la labor en curso.

Párrafo 133 del informe del Foro sobre su sexto período de sesiones

18. En la decisión VIII/5 C, las Partes reafirmaron la decisión VII/19 D y adoptaron un mecanismo mejorado para la participación de las comunidades indígenas y locales, que incluía un mecanismo de financiación voluntaria en apoyo de la participación, así como la prestación de apoyo administrativo. Se invitó a las Partes a incluir a representantes de las comunidades indígenas y locales en las delegaciones oficiales y se invitó a los donantes a facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en los procesos de preparación para las reuniones del Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios y el Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) (véase <http://www.cbd.int/decisiones/>).

19. Además, para asegurar la participación de las comunidades indígenas y locales mediante el mecanismo de financiación voluntaria, en su quinta reunión el Grupo de trabajo sobre el artículo 8j pidió a la secretaría en el proyecto de decisión 5/4, que intensificara los esfuerzos para promover el Fondo Fiduciario Voluntario para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Párrafo 135 del informe del Foro sobre su sexto período de sesiones

20. La secretaría sigue manteniendo el contacto con los donantes y otros organismos para ofrecer oportunidades de creación de capacidad a las comunidades indígenas y locales sobre asuntos importantes para ellas en el marco del Convenio y, en particular, la elaboración y la negociación de un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios. Como se ha mencionado, la secretaría ha suscrito recientemente un memorando de entendimiento con la Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena con el objeto de contribuir a la creación de capacidad entre las mujeres indígenas en abril de 2008 a fin de ayudarlas a prepararse para la novena reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Bonn en mayo de 2008.

Párrafo 145 del informe del Foro sobre su sexto período de sesiones

21. La secretaría sigue colaborando oficiosamente con Michael Dodson, miembro y Relator Especial del Foro Permanente, así como con otras organizaciones internacionales pertinentes (como la OMPI), para que las actividades sobre los sistemas sui géneris, el derecho consuetudinario y la protección de los

conocimientos tradicionales se apoyen mutuamente. El informe del Relator Especial se puso a disposición del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) como documento informativo (UNEP/CBD/WG8J/5/INF.12) en su quinta reunión en relación con el tema 8 del programa, titulado “Desarrollo de elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales”.

B. Respuesta a los temas generales y de interés especial del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

22. La secretaría observa que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha incluido en los temas generales y de interés especial la cuestión del consentimiento libre, previo e informado, y desea informar al respecto de que en el artículo 8 j) del Convenio se pide a las Partes que promuevan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas. Esto ha sido interpretado en algunas ocasiones por algunas Partes y en diversas decisiones de la Conferencia de las Partes como consentimiento previo e informado, pero en la etapa actual de la aplicación del Convenio no hay consenso al respecto.

C. Obstáculos que dificultan la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

23. En el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la ejecución del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas es la prioridad máxima de las comunidades indígenas y locales. Cuando se evalúan los obstáculos que dificultan la ejecución es importante tener en cuenta que la ejecución no compete a la secretaría sino a las Partes en el Convenio. No obstante, la secretaría ha emprendido enérgicamente una etapa de ejecución para ayudar a las Partes a aplicar el Convenio como parte de los esfuerzos comunes por alcanzar la meta relativa a la diversidad biológica fijada para 2010.

24. Habida cuenta de lo anterior, las recomendaciones del Foro Permanente deben ser examinadas en primer lugar por el Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) u otro órgano pertinente y se deben remitir luego a la Conferencia de las Partes para que adopte la decisión definitiva. Hay 190 Estados Partes en el Convenio, lo cual significa que se trata de un Convenio prácticamente universal sobre el medio ambiente, y las Partes deben adoptar las decisiones por consenso. Por lo tanto, el programa de trabajo bienal de la secretaría se basa en las decisiones adoptadas por consenso en cada Conferencia de las Partes. En consecuencia, como el ciclo de trabajo del Convenio abarca un período de dos años, puede ser difícil presentar informes al Foro Permanente todos los años con impulso mantenido.

D. Factores que facilitan la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

25. Hay muy buena voluntad entre las Partes en el Convenio, que han permitido que las comunidades indígenas y locales tengan una gran visibilidad y dispongan de mejores mecanismos de participación en órganos en el marco del Convenio que son

importantes para ellas. Gracias a las contribuciones de varios gobiernos donantes, el programa de trabajo está bien respaldado y se puede llevar a cabo el programa de trabajo bienal con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales.

E. Políticas relativas a los pueblos indígenas y otros instrumentos similares

26. Como responsables de la aplicación del Convenio, las Partes establecen políticas por consenso. En varias decisiones las Partes han hecho hincapié reiteradamente en que la labor del Convenio se debe realizar con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, y ese sigue siendo el principio básico de la colaboración del Convenio con esas comunidades.

F. Información adicional de importancia

27. La secretaría se mantiene en contacto con los donantes para lograr apoyo a la ejecución del programa de trabajo sobre el artículo 8 j), de conformidad con lo decidido por la Conferencia de las Partes en sus reuniones bienales. En particular, el fondo de contribuciones voluntarias para la participación de las comunidades indígenas y locales en las reuniones celebradas en el marco del Convenio está en pleno funcionamiento, y en el sitio web del Convenio² figura información sobre ese fondo, incluidos los formularios de solicitud.

G. Programas de creación de capacidad, incluida la capacidad del personal

28. La secretaría lleva a cabo actividades periódicas de creación de capacidad en beneficio de las comunidades indígenas y locales, en particular de las mujeres de esas comunidades. La secretaría también realiza actividades periódicas de capacitación y fomento de la capacidad del personal sobre la base del análisis de las necesidades y proporciona información actualizada sobre asuntos de interés común, como la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en los procesos del Convenio, mediante reuniones periódicas con el personal.

H. Información sobre actividades relativas a la meta, los objetivos y el programa de acción del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

29. En relación con las comunidades indígenas y locales, todas las actividades realizadas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica contribuyen directamente al logro de los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. En particular, las disposiciones del apartado j) del artículo 8 y disposiciones conexas se refieren directamente a cuestiones de suma

² <http://www.cbd.int/traditional/fund.shtml>.

importancia para las comunidades indígenas y locales, ya que se centran en el respeto, la preservación y el mantenimiento de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. El apartado j) del artículo 8 también dispone que estos conocimientos, innovaciones y prácticas se promuevan con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos y que se fomente la participación equitativa en los beneficios derivados de su utilización.

30. En resumen, la labor preliminar del Convenio de promover y proteger los conocimientos tradicionales ha progresado considerablemente. Con los resultados de la labor, se ha iniciado un período de mayor aplicación y se procura y fomenta activamente la participación de las comunidades indígenas y locales en la elaboración y la ejecución del programa de trabajo para la aplicación del apartado j) del artículo 8 y disposiciones conexas, que contribuyen directamente al logro de los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.

I. Información y sugerencias sobre el tema especial del séptimo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas: el cambio climático, la diversidad biocultural y los medios de vida: la custodia por los pueblos indígenas y nuevos retos

31. La secretaría prestó apoyo e hizo aportes para la publicación de un documento sobre el cambio climático y los pueblos indígenas elaborado por un grupo de apoyo interinstitucional sobre cuestiones indígenas, que se ha presentado al Foro Permanente para su examen en el séptimo período de sesiones.

J. Lista de conferencias y otras reuniones relativas a las cuestiones indígenas celebradas en 2007-2008

32. En el sitio del Convenio sobre la Diversidad Biológica en Internet (www.cbd.int/meetings/default.shtml) se actualiza periódicamente la lista de reuniones celebradas en 2007 y 2008.

II. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

A. Proyectos de instrumento para la protección contra la apropiación y el uso indebidos de las expresiones culturales tradicionales y de los conocimientos tradicionales

33. La protección de los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales contra la apropiación y el uso indebidos es el tema central de diversos programas dinámicos para la elaboración de políticas y normas y creación de la capacidad de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). La elaboración de políticas y normas se lleva a cabo principalmente en el marco del Comité

Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la OMPI.

34. Los Estados miembros de la OMPI han pedido que se aceleren los progresos en ese ámbito, han destacado la dimensión internacional de esas cuestiones y han hecho hincapié en que no se excluye ningún producto de la labor de la OMPI en esa esfera, como la posible elaboración de uno o más instrumentos internacionales. También han subrayado que la labor de la OMPI no debe prejuzgar las actividades de otros foros.

35. En sus períodos de sesiones más recientes, el Comité Intergubernamental ha examinado proyectos de principios y objetivos³ que podrían servir de base para crear instrumentos sui generis sobre los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales. Este enfoque de la protección incluiría, entre otras cosas, el reconocimiento del interés colectivo en los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales que caracterizan a una identidad cultural particular. Esos intereses se respetarían mientras la comunidad tradicional siguiera estando asociada a esos conocimientos o expresiones culturales.

36. En los proyectos de principios y objetivos se incorpora el principio del consentimiento libre, previo e informado y el reconocimiento del derecho consuetudinario y las prácticas consuetudinarias. De conformidad con las opiniones de muchas comunidades indígenas y tradicionales, en esos proyectos no se incluye la afirmación de nuevos derechos de propiedad exclusivos sobre los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales, pero se da cabida a esa opción si las comunidades decidieran utilizarla. Asimismo, para la protección de los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales no es requisito su inscripción o documentación previas.

37. El Comité Intergubernamental no ha aprobado ni ha hecho suyos esos proyectos que pueden seguir modificándose. Los proyectos se basan en una amplia gama de experiencias a nivel regional, nacional y comunitario, y han sido elaborados a lo largo de varios años por los Estados miembros, los pueblos indígenas y otras comunidades tradicionales y culturales, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas, y en consulta con todos ellos. El Comité Intergubernamental sometió a cada uno de los proyectos de objetivos y principios presentados a procesos abiertos de formulación de comentarios. En los proyectos se incorporan directamente las propuestas de redacción de muchos participantes en los procesos de formulación de comentarios, entre ellos las comunidades indígenas. También la secretaría del Foro Permanente ha aportado valiosas observaciones en el marco de estos procesos. En el sitio web de la OMPI (véase <http://www.wipo.int/portal/index.html.es>) se detallan los antecedentes de estos documentos, así como los diversos materiales y perspectivas en que se inspiraron.

38. Estos proyectos se están utilizando como material de referencia en una serie de debates sobre políticas y procesos de elaboración de normas a niveles nacional, regional e internacional. Su alcance y contenido pueden considerarse un importante

³ Los proyectos actuales se publicaron como documentos de la OMPI con las siglas WIPO/GRTKF/IC/12/4(c) (expresiones culturales tradicionales) y WIPO/GRTKF/IC/12/5(c) (conocimientos tradicionales), ambos de fecha 6 de diciembre de 2007. Se pueden consultar en el sitio http://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=14802. En los documentos con las siglas WIPO/GRTKF/IC/12/4(a) y WIPO/GRTKF/IC/12/5(a), publicados en la misma página, figuran las observaciones sobre dichos proyectos.

aporte a la aplicación del artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada el 13 de septiembre de 2007. Varios procesos en otras esferas de política se basan directamente en los proyectos de disposiciones de la OMPI.

39. Aunque los proyectos de objetivos y principios no tienen carácter oficial, son un reflejo de las perspectivas y los enfoques que orientan la labor en esa esfera y podrían servir de base para posibles marcos de protección de los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales contra la apropiación y el uso indebidos.

40. Hay dos grupos de proyectos de objetivos y principios: el primero relativo a las expresiones culturales tradicionales (“expresiones del folclore”) y el segundo, a los conocimientos tradicionales propiamente dichos. Esto se debe a que en muchos casos se ha optado por abordar por separado las cuestiones jurídicas y normativas que entraña cada una de esas esferas. No obstante, los proyectos de material se preparan en el entendimiento de que, para muchas comunidades, esas dos esferas están íntimamente relacionadas e incluso son parte integral del respeto y la protección de su patrimonio cultural e intelectual. Los dos grupos de proyectos de objetivos y principios son, pues, complementarios. En algunas jurisdicciones, las expresiones culturales y los conocimientos tradicionales están protegidos por un único instrumento, mientras que en otras hay una gama de leyes e instrumentos respecto de cada una de esas dos esferas o sobre aspectos concretos de ellas.

41. El Comité Intergubernamental volvió a examinar los objetivos y principios que figuran en los proyectos de instrumento en su 11º período de sesiones, celebrado del 3 al 12 de julio de 2007. En ese período de sesiones se examinaron también ciertas cuestiones de política básicas, como se había decidido en el 10º período de sesiones del Comité Intergubernamental, celebrado en noviembre de 2006, y los participantes habían presentado por escrito sus comentarios antes del período de sesiones. Estas cuestiones son parte fundamental de lo que se debe examinar en un proceso normativo internacional cuando se establecen nuevas normas internacionales para la protección contra la apropiación y el uso indebidos de las expresiones culturales tradicionales y de los conocimientos tradicionales. Los detalles acerca de las decisiones adoptadas en el 11º período de sesiones del Comité Intergubernamental, así como las cuestiones mencionadas anteriormente, se pueden solicitar a la secretaría de la OMPI o se pueden consultar en su sitio web (<http://wipo.int/tk/es>). El Comité Intergubernamental volverá a reunirse del 25 al 29 de febrero de 2008, con un mandato renovado aprobado por la Asamblea General de la OMPI en su período de sesiones de 2007 (véase el párrafo 293 del documento WO/GA/34/16 de la OMPI, que figura en http://www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/es/wo_ga_34/wo_ga_34/_16.doc).

42. Todos los documentos de trabajo, comentarios, documentos temáticos, estudios, bases de datos, cuestionarios y otros materiales presentados al Comité Intergubernamental para su examen, así como los informes detallados sobre sus períodos de sesiones, se pueden consultar en línea en español, francés e inglés (véase http://www.wipo.int/meetings/es/topic.jsp?group_id=110). Algunas publicaciones están también disponibles en árabe, chino y ruso.

B. Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales; Fondo de contribuciones voluntarias de la OMPI

43. Los Estados miembros de la OMPI han recalcado en numerosas oportunidades que consideran prioritario aumentar la participación del Foro Permanente y de los representantes indígenas en los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental. Mediante el diálogo y la cooperación activos con los representantes de esas comunidades, los Estados miembros y la secretaría de la OMPI siguen estudiando las formas de aumentar la participación de los pueblos indígenas en la labor de la OMPI sobre esas cuestiones. La experiencia práctica y la orientación del Foro Permanente y sus miembros son aportaciones muy valiosas para el logro de este objetivo. Los Estados miembros de la OMPI han expresado su apoyo unánime a la participación directa en la labor del Comité Intergubernamental del mayor número posible de representantes de comunidades indígenas y locales (véase WIPO/GRTKF/IC/4/15, párr. 60).

44. A este respecto, ya se han adoptado varias medidas prácticas, a saber:

i) Desde el primer período de sesiones del Comité Intergubernamental, celebrado en abril de 2001, se ha venido aplicando un procedimiento acelerado para la acreditación de todas las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales. Más de 150 organizaciones, en su mayor parte representantes de pueblos indígenas, han recibido acreditación. No se ha rechazado ninguna solicitud de acreditación (<http://www.wipo.int/tk/es/igc/accreditation.html>);

ii) La Asamblea General de la OMPI ha invitado oficialmente al Foro Permanente a participar en los períodos de sesiones del Comité y muchos participantes han acogido complacidos la activa participación del foro;

iii) Varios Estados miembros han adoptado la práctica de financiar la participación de los representantes de sus comunidades indígenas y locales en los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental;

iv) Los fondos proporcionados por la OMPI para apoyar la participación de Estados miembros que son países en desarrollo se han utilizado en algunos casos para apoyar la participación de los dirigentes de sus comunidades indígenas y locales;

v) Los representantes del Foro Permanente y de las comunidades indígenas y locales han participado y han hecho uso de la palabra en las consultas, los seminarios nacionales y regionales y otros foros organizados para elaborar aportaciones específicas al Comité Intergubernamental;

vi) En el sitio web de la OMPI se recogen las contribuciones presentadas por escrito por organizaciones gubernamentales acreditadas sobre los temas que el Comité Intergubernamental tiene ante sí (<http://www.wipo.int/tk/en/igc/ngo/index.html>);

vii) En el marco de las reuniones del Comité Intergubernamental se organizan también sesiones de información y consulta especiales para los representantes de las organizaciones no gubernamentales, en particular para los representantes de las comunidades indígenas y locales;

viii) La secretaría de la OMPI ha continuado con su práctica de celebrar consultas con los representantes interesados de las comunidades indígenas y locales sobre los proyectos de documento y otro material preparados para el Comité Intergubernamental, así como sobre documentos conexos de sensibilización y de fomento de la capacidad, entre ellos una serie de estudios de casos y un curso de educación a distancia en cuya elaboración participaron expertos indígenas. De resultados de los procesos de formulación de comentarios abiertos descritos anteriormente, se incorporaron en los proyectos del Comité, en especial las disposiciones preliminares y observaciones algunas propuestas de redacción y observaciones detalladas formuladas por las comunidades indígenas y locales que participan en el proceso;

ix) La Asamblea General de la OMPI ha establecido un Fondo de Contribuciones Voluntarias para las comunidades indígenas y locales acreditadas que facilita la participación en los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental de representantes de comunidades indígenas y locales, así como de otros depositarios o custodios de los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales que ya están acreditados ante el Comité Intergubernamental. En el sitio web de la OMPI figuran detalles sobre el Fondo, su funcionamiento y el procedimiento de solicitud de fondos (http://www.wipo.int/tk/es/ngoparticipation/voluntary_fund/index.html). Hasta ahora este Fondo de la OMPI ha recibido contribuciones voluntarias del Programa internacional de Suecia sobre biodiversidad, el Fondo Christensen y los Gobiernos de Suiza, Sudáfrica y Noruega. Gracias a esas generosas donaciones, el Fondo pudo financiar la participación de 16 representantes de comunidades indígenas y locales, así como de otros depositarios o custodios de los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales, en los períodos de sesiones 10° y 11° del Comité Intergubernamental, celebrados en noviembre de 2006 y julio de 2007, respectivamente. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de la OMPI financiará también la participación de otros nueve representantes en el 12° período de sesiones del Comité Intergubernamental que tendrá lugar del 25 al 29 de febrero de 2008. En los documentos de la OMPI con las firmas WIPO/GRTKF/IC/11/3 y WIPO/GRTKF/IC/11/INF/4 e INF/7 (http://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=12522) figuran informes completos en que se detallan el funcionamiento y la administración del Fondo, incluida información sobre los fondos y las solicitudes de financiación recibidos y las decisiones adoptadas al respecto por la Junta Asesora elegida de conformidad con el reglamento del Fondo. El grado de apoyo que puede ofrecer este Fondo de Contribuciones Voluntarias depende de las donaciones que reciba. Se recomienda a los posibles donantes que se pongan en contacto con la secretaría de la OMPI para obtener mayor información. La OMPI acoge con satisfacción la declaración formulada por el Foro Permanente en su quinto período de sesiones de que éste “celebraba la creación de un Fondo Voluntario por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para permitir la participación de los representantes indígenas en la labor del Comité Intergubernamental de la Organización sobre conocimientos y cultura tradicionales, y alentaba a los donantes a contribuir al Fondo Fiduciario” (E/2006/43, párr. 171);

x) En noviembre de 2004, el Comité Intergubernamental decidió que en el futuro se organizaría antes de cada período de sesiones una mesa redonda presidida por un representante de una comunidad indígena o local. Al comienzo de los períodos de sesiones octavo, noveno, 10° y 11° del Comité (celebrados en junio de 2005, abril y noviembre de 2006 y julio de 2007, respectivamente) se organizó una mesa redonda de ese tipo sobre el tema “Problemas y experiencias de las comunidades indígenas y locales en relación con la promoción, el mantenimiento y la salvaguardia de sus conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y recursos genéticos”. Las mesas redondas están integradas por siete representantes de comunidades indígenas y locales de las regiones geográfico-culturales reconocidas por el Foro Permanente y la participación de esos representantes es financiada por la OMPI.

C. Consultas y estudios sobre el derecho consuetudinario y la propiedad intelectual

45. La OMPI ha promovido un proceso de estudio y consultas sobre dos cuestiones conexas:

- i) El papel de las leyes y los protocolos consuetudinarios de las comunidades indígenas y locales en relación con sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales y sus recursos genéticos; y
- ii) La relación entre las leyes y los protocolos consuetudinarios y el sistema de propiedad intelectual.

Esa labor se basa en extensas consultas y deliberaciones anteriores sobre el papel de las leyes y los protocolos consuetudinarios, tanto en el Comité Intergubernamental como en el marco más amplio del diálogo de la OMPI con las comunidades indígenas (como las consultas de constatación de hechos realizados a finales de la década de 1990 que orientaron la labor de la OMPI en esa esfera). Como se ha indicado, en las disposiciones preliminares par la protección de los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales ya se tiene en cuenta el papel del derecho consuetudinario, por el que este proceso de estudio servirá para complementarlas. Toda la información sobre los antecedentes figura en un documento temático (véase *infra*) que se ha preparado para facilitar nuevas consultas sobre el tema. Para complementar los estudios existentes, la OMPI ha encargado estudios a juristas indígenas de reconocido prestigio en esos ámbitos, el primer estudio de esa índole, referente al derecho consuetudinario indígena en diversos países de América Latina, ya se ha publicado en español e inglés (véase http://www.wipo.int/tk/en/consultations/customary_law/index.html).

46. Se han establecido varios mecanismos para fomentar y facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en esta labor. Se invita a los interesados a presentar documentos, incluidos comentarios, estudios de casos y análisis, sobre la relación entre el derecho y los protocolos consuetudinarios y:

- i) La protección de los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales contra la apropiación y el uso indebidos; o
- ii) El derecho de la propiedad intelectual en general y la administración y el desarrollo del sistema de la propiedad intelectual.

Esos documentos pueden responder a un proyecto de documento de antecedentes y cuestiones temáticas que se ha preparado, aunque no es obligatorio. Se ha preparado un conjunto de directrices para fomentar la presentación de ese tipo de documentos. Se agradecen la participación y las aportaciones del Foro Permanente en este ámbito y ya se han celebrado algunas conversaciones con el Foro al respecto. Se puede obtener información adicional en el sitio web de la OMPI (http://www.wipo.int/tk/en/consultations/customary_law/index.htm).

D. Acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios

47. En lo que respecta a los recursos genéticos, la labor de la OMPI no está relacionada con la protección de los recursos genéticos propiamente dichos. Los recursos genéticos (como los microbios o las plantas) son recursos físicos y no propiedad intelectual, aunque suelen estar íntimamente relacionados con los conocimientos tradicionales. No obstante, la OMPI se ocupa de cuestiones de propiedad intelectual relacionadas con los recursos genéticos (por ejemplo, las innovaciones en biotecnología derivadas de un recurso genético). Toda labor sobre aspectos de propiedad intelectual relacionados con los recursos genéticos debe realizarse en el entendimiento de que existe un marco jurídico internacional que regula los asuntos relativos a los recursos genéticos y está constituido por el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Debido a la estrecha relación que existe entre los recursos genéticos y ciertos conocimientos tradicionales, en algunos países las leyes sobre diversidad biológica protegen tanto los recursos genéticos como los conocimientos tradicionales. Muchos Estados y otros interesados consideran que el requisito de “divulgar el origen” en las solicitudes de patentes permite que se pueda conocer el origen de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos, y apoya el cumplimiento del requisito del consentimiento libre, previo e informado y de la participación justa y equitativa, en los beneficios, de conformidad con, entre otras cosas, los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Otra perspectiva propone enfoques alternativos para reforzar el vínculo entre la participación equitativa en los beneficios y el sistema de propiedad intelectual. Esas cuestiones se siguen debatiendo en el seno de la OMPI y en otros foros, y está previsto que se examine un documento revisado en el próximo período de sesiones del Comité Intergubernamental. La OMPI coopera estrechamente con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con esas cuestiones y ha preparado estudios técnicos encomendados por ésta.

E. Iniciativas prácticas y creación de capacidad

48. El programa de actividades en este ámbito incluye diversas actividades prácticas complementarias, como creación de capacidad, asistencia legislativa, concienciación y capacitación, así como cooperación con una gran variedad de iniciativas nacionales, regionales e internacionales. Por ejemplo, prosigue la cooperación con las mujeres indígenas de Panamá sobre la utilización de instrumentos de propiedad intelectual para proteger, preservar y promover sus artes creativas.

49. Se está prestando especial atención a la elaboración de instrumentos de propiedad intelectual para impedir que se patenten ilegítimamente a los conocimientos tradicionales, así como a la elaboración de directrices sobre propiedad intelectual y servicios informáticos conexos relativos a la grabación, digitalización y difusión del patrimonio cultural intangible para el beneficio económico y cultural de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Esta labor, emprendida en el marco del Proyecto sobre Patrimonio Creativo de la OMPI, comprende, por ejemplo, una asociación entre la OMPI, la OIT y la Fundación para la Preservación del Patrimonio Maasai de Laikipia (Kenya) para mejorar la protección, conservación y promoción del patrimonio cultural maasai. En octubre de 2006 se realizó una misión conjunta de la OMPI y la OIT a la comunidad maasai, y ambas organizaciones y la comunidad siguen colaborando estrechamente para desarrollar y poner en práctica esta asociación.

F. Contribución del Foro en materia de conocimientos especializados y experiencia

50. Los representantes del Fondo Permanente asisten a los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental y a otros actos nacionales y regionales organizados por la OMPI. En 2002, la Asamblea General de la OMPI decidió por consenso cursar una invitación especial al Foro Permanente para que participara en los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental. El Foro Permanente ha desempeñado un papel muy destacado en las deliberaciones del Comité Intergubernamental sobre el aumento de la participación indígena en sus períodos de sesiones y, en particular, colaboró en la elaboración de la propuesta de creación de un fondo de contribuciones voluntarias de la OMPI para las comunidades indígenas y locales acreditadas, que ya ha sido establecido. El Foro Permanente ha participado en dos conferencias regionales organizadas por la OMPI sobre el tema de la protección de los conocimientos y las experiencias culturales tradicionales.

G. Cooperación con otros organismos y organizaciones

51. En atención a la petición de los Estados miembros y a la recomendación del Foro Permanente, la OMPI sigue cooperando con otros organismos y organizaciones sobre temas de interés para el Foro y procurando que su labor sobre el reconocimiento y la protección de los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales complemente y apoye la labor de esos organismos y organizaciones. Estos son la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, el Centro de Comercio Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. La OMPI también ha establecido vínculos de coordinación con el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio y con diversos órganos regionales y organizaciones no gubernamentales.